



**DECRETO N° 0671/2024.**

CERES, 5 de enero de 2024.

**VISTO:**

El Contrato de Comodato de fecha 22 /12/2008 a Gendarmería Nacional Argentina del Inmueble sito en Ruta Nacional N° 34 y Av. Salta;

**CONSIDERANDO:**

Que el 22 de diciembre de 2008 el Municipio celebró un contrato de Comodato con Gendarmería Nacional Argentina mediante el cual cede en uso gratuito por el término de 15 años un inmueble de su propiedad ubicado a la vera de Ruta Nacional 34 y Av. Salta, denominado "Paseo de la Vida", Inmueble Parte Lote 2 Sección 4 Dominio T. 141 Impar – F° 603 N° 19.921 Año 1978 Departamento San Cristóbal, para la instalación de un destacamento, venciendo el mismo en fecha 22 de diciembre de 2023.

Que a los fines de colaborar con las actividades de seguridad en el ejido Municipal de Ceres y la Ruta Nacional N° 34 en orden al efectivo ejercicio de las facultades que le fueren conferidas a la Gendarmería Nacional resulta conveniente seguir con el destacamento ubicado en Ceres.

Que, a tal efecto, se advierte la necesidad de seguir destinando dicho predio, de propiedad Municipal, ubicado a la Vera de la Ruta Nacional N°34 y Av. Salta para el funcionamiento del destacamento suscribiendo un nuevo Contrato de Comodato, en uso de las facultades propias del Ejecutivo Municipal.

**Por ello,**

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES,

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** La Municipalidad suscribirá con Gendarmería Nacional Argentina el correspondiente Contrato de Comodato Gratuito respecto del inmueble sito en Ceres e identificado como Parte Lote 2 Sección 4 Dominio T. 141 Impar – F° 603 N° 19.921 Año 1978 Departamento San Cristóbal para que siga funcionando como destacamento.



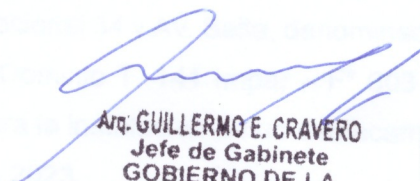
**Artículo 2°:** El plazo de duración del comodato será de 10 años a contar desde la fecha de suscripción.

**Artículo 3°:** La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato antes del vencimiento del fijado contractualmente si fuera necesario para el cumplimiento de fines propios o para satisfacer necesidades colectivas o así lo exigiere el interés general.

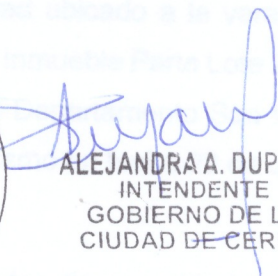
**Artículo 4°:** El presente será refrendado por el Jefe de Gabinete.

**Artículo 5°:** Notificar a las Partes el presente.

**Artículo 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Arq. GUILLERMO E. CRAVERO  
Jefe de Gabinete  
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE CERES



  
ALEJANDRA A. DUPUY  
INTENDENTE  
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE CERES

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES

ESCRETA

Artículo 1° La Municipalidad suscribe con Gendarmaría Nacional Argentina el correspondiente Contrato de Comodato Unilateral respecto del inmueble sito en Ceres a identificarse como Parte Lote 2 Sección 4 División T. 187 Inca - Pº 303 N° 15.524 Adm. 1878 Departamento San Cristóbal para que así funcione como destacamento.